



Ayuntamiento de Sardón de los Frailes

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONOMICAS PARA COBERTURA DE GASTOS SANITARIOS

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el mismo sentido el mismo artículo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

1º. OBJETO.

La ayuda sanitaria se extenderá a todos los vecinos del municipio de Sardón de los Frailes para **mejorar la calidad sanitaria**, con independencia de su situación legal o administrativa.

2º. BENEFICIARIOS.

1. Vecinos censados en el municipio con al menos tres años de antigüedad.
2. Vecinos con una renta familiar inferior a 36.000€ brutos para núcleos familiares con dos miembros en edad laboral o 18.000€ brutos en un núcleos familiares con un solo miembro en edad laboral y que cumplan el requisitos. Las subvenciones recibidas por la PAC no se incluyen en este cómputo.
3. Personas en posesión del certificado de discapacidad o reconocimiento de dependencia cualquiera que sea su grado e independientemente de su renta y que cumplan el requisito 1.

Las ayudas concedidas, que tienen naturaleza jurídica de subvenciones, serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

3º. SOLICITUD.

Podrá realizarse en cualquier momento en un plazo máximo de 20 días laborables a contar a partir del día siguiente del pago de la prestación del objeto de subvención.

Para su solicitud se rellenará el formulario "Ayudas Sanitarias" descargable desde la web del Ayuntamiento y presentarlo junto con la factura o justificante de pago correspondiente del tratamiento autorizado e informe médico que lo aconseja.

4º. RESOLUCIÓN

El plazo para la resolución de esta ayuda será de 90 días.

Ayuntamiento de Sardón de los Frailes



Ayuntamiento de Sardón de los Frailes

5º. PRESTACIONES OBJETO DE AYUDA ECONOMICA.

5.1 PRESTACIÓN BUCODENTAL

Se destina a obturaciones, endodoncias, prótesis e implantes. No entran dentro del ámbito de aplicación las actuaciones con fines estéticos.

REQUISITOS

- Factura original del tratamiento que haga constar el tipo de operaciones aplicadas o efectuadas, indicando las piezas dentales afectadas.
- Informe del odontólogo que realice el tratamiento.

A efectos de la subvención se considerará un máximo de piezas acumulado por beneficiario/a de 32.

Deben de haber transcurrido un mínimo de 8 años naturales desde la anterior prestación excepto obturaciones y tartrectomía, cuyo periodo de carencia será de 2 años.

CUANTÍA: No se incluyen sobre los porcentajes para su cálculo el valor de IVA u otros impuestos.

- Dentadura - Prótesis dental (inferior o superior): 150 € cada una.
- Ortodoncia 500 €
- Tratamiento con implante osteointegrado (por pieza): 60 €
- Pieza, funda o corona (por pieza): 20 €
- Obturaciones o reconstrucciones (cada pieza): 20 €
- Endodoncia (cada pieza): 20 €

5.2 PRESTACIÓN OFTALMOLÓGICA

La ayuda oftalmológica se destinará a la adquisición de monturas, lentes y cirugía de eliminación de cataratas. Quedan excluidas las gafas de sol no graduadas.

REQUISITOS

- Factura original.
- Informe del profesional que indique la necesidad del tratamiento o adquisición del producto.



Ayuntamiento de Sardón de los Frailes

- Debe haber transcurrido un mínimo de 1 año natural desde la anterior prestación oftalmológica excepto en el caso de la cirugía de corrección de cataratas si se efectúa en dos intervenciones.

CUANTÍA: No se incluyen sobre los porcentajes para su cálculo el valor de IVA u otros impuestos.

MONTURA

- 20% para menores de 65 años: una anual hasta un máximo de 50€
- 30% para mayores de 65 años y personas con discapacidad reconocida: una anual hasta un máximo de 80€

LENTES

- Cristal de lejos o cerca (unidad): 15 €
- Cristal bifocal/progresivo (unidad): 30€

CIRUGÍA PARA LA ELIMINACIÓN DE CATARATAS:

500€ por ojo si se hicieran dos cirugías, 1000€ en el caso de una única.

5.3 PRESTACIÓN AUDITIVA

Esta prestación irá destinada para los casos en los que se necesite una corrección auditiva por medio de aparatos electrónicos.

REQUISITOS

- Factura original que haga constar el tipo de operaciones aplicadas o efectuadas que servirá como comprobante de pago.
- Informe del facultativo.
- Deben de haber transcurrido un mínimo de 4 años naturales desde la anterior prestación.

CUANTÍA: No se incluyen sobre los porcentajes para su cálculo el valor de IVA u otros impuestos.

AUDÍFONOS

- Adquisición: 25% hasta un máximo de 500€

Ayuntamiento de Sardón de los Frailes

C/ Fragua, 1, Sardón de los Frailes. 37172 (Salamanca). Tfno. 923575078. Fax: 923575078



Ayuntamiento de Sardón de los Frailes

- Reparaciones: 30€ si supera los 200€

5.4 PRESTACIÓN ORTOPÉDICA

Esta prestación va destinada al alquiler de sillas de ruedas, muletas y andadores

REQUISITOS

- Informe facultativo.
- Certificado de dependencia o discapacidad en caso de ser necesario.

SILLA DE RUEDAS, MULETAS Y ANDADORES.

Alquiler gratuito según necesidad.

5.5.PODOLOGÍA

50% en las sesiones de podología que se realicen únicamente en las sesiones trimestrales en Sardón de los Frailes.

6ª- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 10.000 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

Superada esa cifra de 10.000 e, las solicitudes quedarán en lista de espera para el siguiente presupuesto.